

RESOLUCIÓN N° 00480 DEL 2026 (ABRIL 13 DEL 2026)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión tres (3) para la vigencia 2026”

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 del 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1882 del 2018, el decreto 1082 de 2015 y demás normas departamentales aplicables y/o complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen los principios y reglas que rigen la contratación estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deberán elaborar y adoptar anualmente su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, el cual deberá ser publicado y actualizado conforme a las necesidades del servicio.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de elaborar, publicar y actualizar anualmente el Plan Anual de Adquisiciones – PAA como instrumento de planeación contractual.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación contractual de carácter informativo, mediante la cual se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de bienes, obras y servicios requeridas por la Entidad, permitiendo a los posibles oferentes conocer anticipadamente los procesos de contratación, promoviendo la transparencia, la participación y la pluralidad de oferentes.

Que mediante la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, “Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026”, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$14.494.714.751) M/CTE.**

Que mediante la **Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026**, “Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el veintisiete (27) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026”, se efectuó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, conforme a las necesidades institucionales y ajustes presupuestales requeridos por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$14.566.714.751) M/CTE.,**

RESOLUCIÓN N° 00480 DEL 2026 (ABRIL 13 DEL 2026)

Que, como resultado de la depuración, ajustes presupuestales y reprogramación de necesidades contractuales, el valor total del Plan Anual de Adquisiciones fue ajustado conforme al presupuesto disponible para la vigencia 2026.

Que las variaciones objeto de la presente actualización comprenden, entre otros aspectos, el incremento en los valores estimados de algunos procesos contractuales, ajustes en las fechas previstas para su inicio, modificaciones en la duración estimada de ciertos contratos, cambios en las modalidades de selección aplicables, así como la actualización de las descripciones técnicas de determinados bienes y servicios, conforme a las necesidades actuales de la Entidad; igualmente, se dispuso la eliminación de aquellos procesos que, previa revisión técnica y presupuestal, se determinó que no serán requeridos durante la presente vigencia fiscal.

Que, adicionalmente, se hizo necesaria la incorporación de nuevas adquisiciones orientadas al fortalecimiento institucional, incluyendo actividades relacionadas con la línea de ahorro, la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, adecuaciones físicas de la Entidad, dotación de mobiliario institucional, realización de avalúos e inventarios para el adecuado funcionamiento administrativo y misional de la Entidad.

Que, como resultado de los ajustes efectuados, el valor total del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026 continúa siendo la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$14.566.714.751) M/CTE.**, razón por la cual se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo mediante el cual se formalice su actualización, garantizando la coherencia con el marco presupuestal vigente, la planeación institucional y la observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 para la Corporación Social de Cundinamarca, correspondiente a la versión tres (3), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$14.566.714.751) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA aprobado mediante la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web oficial de la Corporación Social de Cundinamarca, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y transparencia de la información pública.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de los procesos de contratación derivados del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, deberá sujetarse a la normatividad vigente, a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 00480 DEL 2026
(ABRIL 13 DEL 2026)

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General

Elaboró: Diana Rocio Cubillos Riveros 
Abogada contratista - OAC

Revisó: Graciela Hernández Lozano 
Jefe Oficina de Contratación

Yelisabel Ospina González 
Director técnico Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Aprobó: María Alejandra Beltrán Beltrán 
Asesor de Gerencia (E)